



Síntesis informativa

N° 3831 – Junio 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

DECRETO 406/2026

Impuesto a las ganancias: se reglamenta la exención sobre locación y venta de inmuebles para personas humanas.

Se reglamenta el alcance de la exención sobre los alquileres y la venta de inmuebles para las personas humanas y sucesiones indivisas.

En tal sentido señalamos que la exención sobre los alquileres destinados a casa habitación alcanza a los contratos de locación ya firmados por los alquileres devengados a partir del 01/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5855

Impuesto a las Ganancias: Retenciones a Beneficiarios del Exterior comprendidos en Convenios para evitar la Doble Imposición. Nuevas disposiciones aplicables.

Se sustituyen las disposiciones aplicables a la operatoria relacionada con pagos a beneficiarios del exterior comprendidos en Convenios para evitar la Doble Imposición, y la forma de acreditar dicha condición por parte del Beneficiario del exterior.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación incluso cuando, conforme al acuerdo o convenio internacional que sea aplicable, no corresponda efectuar retención alguna.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para los pagos que se realicen desde el 17/06/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5856

Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono: homologación de sistema “marcador/reagente”.

Se homologa y autoriza, por tres años, a un proveedor para comercializar sistemas de marcadores y reagentes destinados al control físico-químico sobre combustibles líquidos, conforme a los procedimientos de la Resolución General N° 5.835.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 03/06/2026.

Regímenes Especiales

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5858

Régimen especial de facilidades de pago para establecimientos de salud con internación.

Se establece un régimen especial de facilidades de pago que permite a establecimientos asistenciales con internación regularizar deudas impositivas, aduaneras y de seguridad social vencidas hasta el 31/5/2026. Entre las principales características destacamos:

- Planes de hasta 60 cuotas;
- Pago inicial del 3%;
- Tasa de interés será el 50% de la tasa de interés resarcitorio -R. (ME) 3/2024-;
- Monto mínimo del pago a cuenta y de cada cuota de \$50.000.

Señalamos que el acogimiento al presente régimen podrá realizarse desde el 9 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Impuestos Provinciales

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 613/2026

Chubut: Rectificación del plazo para aportar documentación en certificados de exclusión/atenuación IIBB.

La Agencia de Recaudación de Chubut sustituye la resolución que regulaba el certificado de exclusión o atenuación de alícuotas de retenciones/percepciones en IIBB.

Señalamos que, el cambio central es la corrección del plazo otorgado al contribuyente para cumplir requerimientos de información: se elimina la redacción inconsistente (“diez (20) días”) y se fija expresamente en veinte (20) días hábiles.

La presente resolución regirá desde el 29/05/2026.

Entre Ríos

DECRETO (E. Ríos) 1122/2026

Entre Ríos: Aprobación del circuito para subsanar errores en los certificados de obra pública exentos de Ingresos Brutos.

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos establece las pautas de actuación para los organismos comitentes ante la detección de errores materiales en la liquidación de obras públicas, complementando la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Código Fiscal, art. 97, inc g)- para las actividades de construcción y mantenimiento de infraestructura pública.

Este decreto comenzará a regir a partir del día 21/05/2026.

Mendoza

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 24/2026

Mendoza: Actualización de índices de intereses resarcitorios y punitorios.

La Administración Tributaria Mendoza actualiza los índices de cálculo de los intereses resarcitorios y punitorios previstos para el ejercicio 2026.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 27/05/2026.

Misiones

DECRETO (Misiones) 936/2026

Misiones: Implementación de exclusiones al régimen SIRCUPA para acreditaciones en billeteras virtuales.

El Poder Ejecutivo de Misiones instruye al Ministerio de Hacienda a establecer parámetros de exclusión del régimen SIRCUPA aplicable a acreditaciones en billeteras virtuales y PSP -RG 31/2022-.

Señalamos que, la medida introduce un cambio operativo relevante al permitir exceptuar a determinados sujetos según montos mensuales, lo que atenúa la aplicación automática del régimen de recaudación sobre ingresos acreditados.

Destacamos que este decreto comenzará a regir a partir del día 02/06/2026.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 320/2026

Río Negro: Reducción del plazo de vigencia del Certificado único de libre deuda.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro modifica el régimen del Certificado único de libre deuda -R. (ART Río Negro) 73/2013-, disponiendo la reducción del plazo de validez del certificado, el cual tendrá una vigencia de treinta días corridos desde su emisión y será único, comprensivo de todos los tributos recaudados por la Agencia correspondientes al contribuyente solicitante.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 28/05/2026.

San Luis

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 16/2026

San Luis: Incorporación al Registro Único Tributario del Convenio Multilateral Integración obligatoria de contribuyentes de Ingresos Brutos al padrón federal.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos establece la incorporación de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral y tienen jurisdicción sede en San Luis al Registro Único Tributario – Padrón Federal. A partir de esta medida, la inscripción en el gravamen, la comunicación de modificaciones de datos y los ceses de actividades deberán efectuarse únicamente a través de dicho registro, utilizando el servicio “Sistema Registral” administrado por la ARCA. La información suministrada tendrá carácter de declaración jurada y será vinculante para el padrón provincial, sin perjuicio de las facultades de verificación posteriores.

Esta resolución comenzará a regir desde el 22/05/2026.

Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 93/2026

Santa Fe: Reglamentación del procedimiento para deducción en Ingresos Brutos por donaciones e inversiones de mutuales.

La API Santa Fe reglamenta el acceso a la deducción prevista para mutuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por donaciones o inversiones vinculadas a infraestructura social. Además, define que el trámite debe iniciarse ante la Dirección General de Cooperativas y Mutuales, que evaluará la documentación y emitirá una constancia habilitante.

RESOLUCIÓN (ME) 819/2026

Santa Fe: declaración de emergencia agropecuaria en determinados distritos de la provincia.

Se declara desde el 01/04/2026 hasta el 30/9/2026 el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados distritos afectadas por excesos de precipitaciones; desbordes de ríos, arroyos y cursos de agua, de la provincia de Santa Fe.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 03/06/2026.

Santiago del Estero

LEY (Sgo. del Estero) 7411

Santiago del Estero: Régimen de regularización tributaria con condonación de intereses y facilidades de pago.

La Provincia de Santiago del Estero crea un régimen general de regularización tributaria para deudas vencidas al 31 de diciembre de 2025, correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones administrados por la Dirección General de Rentas.

Al respecto señalamos que:

- Se prevé la condonación de intereses por mora en la medida en que excedan el capital adeudado;
- Quienes opten por la cancelación en un solo pago recibirán una quita adicional del 70% sobre el saldo de los intereses consolidados.
- Los planes de pago de hasta 6 cuotas mensuales ofrecen una condonación del 50% de los intereses y aplican una tasa de financiación del 0,50% mensual; las opciones de pago que van desde las 7 hasta las 36 cuotas obtienen un 30% de condonación de intereses con una tasa de financiación del 1,00% mensual.
- Quedan fuera de los beneficios los contribuyentes en estado de quiebra, los denunciados penalmente y los agentes de recaudación por importes retenidos o percibidos que no fueron ingresados.
- Para ingresar al régimen se debe abonar un pago inicial equivalente al 10% del total consolidado para personas humanas y al 20% para personas jurídicas.
- El valor de las cuotas mensuales del plan de facilidades no podrá ser inferior, en ningún caso, a \$10.000 pesos.
- El plan caerá de pleno derecho y de forma automática a los 10 días corridos de registrarse la tercera cuota impaga, ya sea de manera consecutiva o alternada. Destacamos que los contribuyentes tienen un plazo de 90 días corridos desde la vigencia de la ley para sumarse al régimen, con posibilidad de prórroga por parte del Poder Ejecutivo.

La presente ley regirá desde el día 29/05/2026.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 36/2026

Tucumán: Suspensión del uso obligatorio de la guía electrónica para traslado de azúcar y derivados.

La Dirección General de Rentas suspende hasta el 30 de junio de 2026 la aplicación obligatoria del Sistema Informático "Guía Electrónica de Traslado de Azúcar y sus Derivados" -RG (DGR Tucumán) 18/2026- para la emisión del F. 3000. Durante ese período continúa vigente el esquema anterior, que regulaba el control del traslado bajo modalidades previas.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 29/05/2026.

DECRETO (Tucumán) 1138-3/2026

Tucumán: Modificación de la escala de reducción de alícuotas en Ingresos Brutos y Salud Pública para la industria manufacturera.

El Poder Ejecutivo provincial sustituyó el cuadro de proporcionalidad que define los niveles de beneficio fiscal para el sector manufacturero, modificando los rangos de la plantilla de personal exigidos para gozar de las reducciones graduales en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

El presente decreto comenzará a regir desde el 28/05/2026.

DECRETO (Tucumán) 1206-3/2026

Tucumán: dejan sin efecto la reglamentación de la exención en Sellos para préstamos hipotecarios de vivienda única.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán deja sin efecto la reglamentación de la exención en el Impuesto de Sellos aplicable a préstamos bancarios destinados a la adquisición, construcción o ampliación de la vivienda familiar única y de ocupación permanente -D. 368-3/2019-.

Este decreto entrará en vigencia a partir del día 03/06/2026.
